

- ÁREA EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA -

1. Adenda al Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Contenido: Regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal: La Escuela Infantil (E.I.) Achalay, E.I. Romanillos, y la E.I. Tákara.

Total convenio: 976.386,57 €

Aportación externa: 767.160,87 € (Comunidad de Madrid)

Aportación municipal: 209.225,70 €

Firmado: 22 de julio de 2021.

Vigencia: 31 de agosto de 2022.

2. Convenio Marco de Cooperación Educativa suscrito entre la Universidad Politécnica de Madrid y Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Contenido: El presente convenio tiene por objeto la participación del Ayuntamiento en la formación práctica de los estudiantes en concreto en el desarrollo de prácticas académicas externas.

Aportación externa: No existe aportación económica.

Aportación municipal: No existe aportación municipal.

Firmado: 23 de noviembre de 2017.

Vigencia: Cuatro años pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia por un período de igual duración.

3. Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Contenido: El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas o la realización del Trabajo de Fin de Máster de cualquier enseñanza impartida por la UCM, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Aportación externa: No existe aportación económica.

Aportación municipal: No existe aportación municipal.

Firmado: 21 de junio de 2018.

Vigencia: Cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Un mes antes de su finalización se podrá acordar unánimemente su prórroga por un máximo de cuatro años más.

4. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Centro Universitario ESIC Business & Marketing School.

Contenido: Establecer las bases para estrechar la colaboración entre ambas instituciones, al objeto de favorecer la convocatoria de un programa de becas de estudios, así como la

organización de congresos, jornadas o seminarios, que puedan resultar de interés general o que faciliten el acceso a determinados servicios formativos o culturales para los vecinos del municipio.

Aportación externa: Beca del 50% según condiciones del convenio.

Aportación municipal: No existe aportación municipal.

Firmado: 18 de junio de 2020.

Vigencia: Tres años, pudiendo prorrogarse un año más si así lo acuerdan las partes, con una antelación, de al menos un mes antes de su expiración.

5. Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Juventud y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la prevención y control del absentismo escolar.

Contenido: Establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Juventud, y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para prevenir y controlar el absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación.

Aportación externa: La cantidad de 7.666,62 €

Aportación municipal: Medios materiales y personales.

Firmado: 21 de julio de 2021.

Vigencia: 31 de diciembre de 2021.

6. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares.

Contenido: Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre la Universidad y la Entidad Colaboradora para la realización de prácticas académicas externas de alumnos matriculados en titulaciones oficiales de Grado y Máster de la citada Universidad. Las Prácticas contempladas en este Convenio, podrán ser:

- a. Curriculares, contempladas en los planes de estudio.
- b. Extracurriculares o complementarias, reconocidas en el Suplemento Europeo al Título.

Aportación externa: No existe aportación económica.

Aportación municipal: No existe aportación económica.

Firmado: 5 de mayo de 2021.

Vigencia: Cuatro años pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia por un período de igual duración.

7. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Universidad Camilo José Cela de Madrid para la realización de prácticas curriculares.

Contenido: Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre la Universidad y la Entidad Colaboradora para la realización de prácticas académicas externas de alumnos matriculados en titulaciones oficiales de la citada Universidad.

Aportación externa: No existe aportación económica.

Aportación municipal: No existe aportación económica.

Firmado: 6 de abril de 2021.

Vigencia: Cuatro años pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia por un período de igual duración.

8. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Universidad CEU San Pablo de Madrid para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares.

Contenido: Es objeto de este Convenio establecer la colaboración entre la Universidad y la Entidad Colaboradora para la realización de prácticas académicas externas de alumnos matriculados en titulaciones oficiales de la citada Universidad.

Aportación externa: No existe aportación económica.

Aportación municipal: No existe aportación económica.

Firmado: 13 de abril de 2021.

Vigencia: Cuatro años pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia por un período de igual duración.

9. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid para la concesión de becas académicas a alumnos empadronados en el municipio de Boadilla del Monte.

Contenido: Es objeto de este convenio contribuir a la mejor formación de los alumnos de la Universidad, de acuerdo con la legislación vigente, así como establecer las condiciones para la concesión de becas para alumnos empadronados en Boadilla del Monte.

Aportación externa: Exención del 90% del coste total del importe de las mensualidades, y del 80% para el Grado de Medicina.

Aportación municipal: No existe aportación económica.

Firmado: 13 de mayo de 2021.

Vigencia: Cuatro años pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia por un período de igual duración.

10 .Convenio Marco de Colaboración para los cursos escolares 2021-2022; 2022-2023 y 2023-2024 entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Contenido: desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible dentro del marco del programa Ecoescuelas, entre ADEAC-Fee y la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Aportación externa: Medios materiales y medios personales

Aportación municipal: Aportación económica de 19.239,00 para los cursos escolares 21/22; 22/23 y 23/24.

Firmado: en Madrid a 7 junio de 2022.

Vigencia: vigente desde el día de la firma hasta el 31 de agosto de 2024.

11. Convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la realización de prácticas externas, TFG y TFM.

Contenido: Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad realizarán un programa de prácticas externas, así como el Trabajo Fin de



Grado /Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la Universidad, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en la entidad colaboradora.

Aportación externa: medios personales.

Aportación municipal: medios materiales y personales.

Firmado: en Madrid a 26 de mayo de 2022.

Vigencia: cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, antes de la expiración del plazo convenido.